

DECRETO N° : 984 /

HUALPÉN; 18 AGO 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto con Fuerza de Ley N°2/19.936 de fecha 04 de diciembre de 2004, que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Hualpén; Decreto Alcaldicio N°1.268/2022, Reglamento sobre Concursos Públicos de Ingreso de la Municipalidad de Hualpén, y las licencias médicas N°121783169, emitida el 31 de julio de 2025 a nombre del Sr. Administrador Municipal, don Kenji Sanhueza Canales, y N° 121930250, emitida el 4 de agosto de 2025 a nombre del Sr. Secretario Municipal, don Nelson Cuevas Muñoz.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°398, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Segundo: Que, mediante Decreto Alcaldicio N°979, de fecha 18 de agosto de 2025, se constituye el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso correspondiente;

DECRETO:

1. Llámese a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo en la Planta de la Municipalidad de Hualpén, en calidad de titular.

Planta Directivo (01 cargo) Directivo grado 6 E.M.S.

2. Apruébese en todas sus partes las Bases del Concurso Público N°01/2025, destinadas a completar la planta de personal de la Municipalidad de Hualpén, las cuales pasan a formar parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales y administrativos.
3. Infórmese a las Municipalidades de la Región del Biobío, las bases del concurso público mencionado, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17°, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Publíquese el presente llamado a concurso para proveer el cargo indicado en el punto N°1, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Concepción, con el fin de asegurar su adecuada difusión.
5. Publíquese en página web oficial de la Municipalidad de Hualpén las bases del presente concurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LAUTARO BENÍTEZ LAGOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRB/RMB/CSV/rea

Distribución:

- Administración Municipal (escáner)
- Dirección Jurídica (escáner)
- Dirección de Control (escáner)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.

La Municipalidad de Hualpén, llama a Concurso Público para proveer el cargo de **Director/a de Seguridad Pública Municipal de Hualpén**.

El presente concurso público, consiste en un procedimiento técnico y objetivo, regulado por la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicado para seleccionar al director/a de la Dirección de Seguridad Pública de Hualpén, el cual será propuesto al Sr. Alcalde en una lista obtenida de la evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a las características del cargo que se proveerá.

1) NATURALEZA DEL CARGO A PROVEER.

Cargo : Director/a de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Calidad : Planta, directivo, grado 6°
Cargos : 01.
Código : 01/25.

2) DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

Será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones, esto es: en el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal (señaladas en la letra j) del artículo 4, de la Ley 18.695); en el seguimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública, y; c) ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función.

2.1. Perfil del Cargo: Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, preferentemente profesionales del área de la seguridad pública y de la administración con conocimientos específicos deseables relacionados con las habilidades de gestión que requiere el cargo, tales como: conocimientos en el área de administración; gestión de procesos administrativos; dirección y administración de recursos humanos, que posea conocimiento de la normativa que rige la administración pública, el presupuesto público, la seguridad pública y normativa municipal, entre otras.

Además, los postulantes deberán poseer los siguientes atributos o capacidades: **a)** para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que puedan atentar contra tales parámetros; **b)** para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas; **c)** para detectar y comprender señales sociales, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional; **d)** para identificar actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o lograr nuevos resultados interinstitucionales; **e)** para identificar y administrar situaciones de presión, contingencias y conflictos y al mismo tiempo crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público; **f)** para generar compromiso con los funcionarios y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución; **g)** para asegurar una adecuada conducción de personas y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.



2.2. REMUNERACIÓN OFRECIDA.

La renta correspondiente escalafón Directivo, grado 6, renta bruta mensualizada \$ 3.982.855.- de la E.M.S.

2.3. FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO.

1. Ser el colaborador directo del alcalde, en la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del plan comunal de seguridad pública.
2. Asumir la titularidad de la secretaria ejecutiva del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
3. Asesorar técnicamente al alcalde en la elaboración e implementación de intervenciones en la Prevención situacional del delito, la prevención social del delito, la atención a víctimas de delito y rehabilitación, entre otras.
4. Coordinar su acción y gestión con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y el Ministerio Público, en tareas de vigilancia y seguridad pública comunal.
5. Asesorar al alcalde en situaciones de contingencia, seguridad y emergencia dentro de la comuna.
6. Colaborar y coordinar con las direcciones municipales en asuntos de seguridad y emergencia.
7. Ejercer la supervigilancia y control jerárquico del personal y organismos bajo su dirección.

3) NORMATIVA que deben conocer los postulantes.

- ✓ Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- ✓ Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- ✓ Ley N°19.563, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la Administración del Estado;
- ✓ Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado;
- ✓ Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4) REQUISITOS GENERALES.

Los establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.



g) No estar afecto a las inhabilidades establecidas en artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5) REQUISITOS ESPECÍFICOS.

5.1.- Poseer título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración de una entidad reconocida por el Estado; es deseable que el título profesional tenga naturaleza o diga relación con las habilidades de gestión que requiere el cargo, preferentemente profesionales del área de la seguridad pública y de la administración. Presentando el certificado de título profesional en original, en su defecto, fotocopia legalizada ante notario del mismo, otorgado según las normas legales vigentes en materia de educación superior en Chile. Para el caso de los profesionales que exhiban título profesional obtenido en el extranjero será requerida certificación de reconocimiento y registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o la Certificación de la validación del título profesional por la Universidad de Chile, según corresponda.

5.2.-Acreditar capacitación de cursos, postítulos, diplomados o magister, deseables en la administración y gestión de la seguridad pública u otras materias relacionadas con el área. La capacitación deberá acreditarse con el certificado original de cada curso, perfeccionamiento o postítulo o con la fotocopia legalizada ante notario del mismo título o certificado que acrediten la realización y aprobación de cada respectivo curso o postítulo.

5.3.-Certificar experiencia acreditable en administración y gestión de la seguridad pública; deseable experiencia en cargos directivos y/o jefaturas en el área de la seguridad pública. La experiencia en el caso de postulantes con experiencia en el sector público, será acreditada mediante certificado de experiencia original otorgado por el correspondiente Departamento o Unidad de Recursos Humanos, o con el original o fotocopia legalizada ante notario del respectivo decreto o resolución de nombramiento emanado de alguna autoridad pública en el marco de sus competencias. Para el caso de postulantes con experiencia en el sector privado, mediante certificado de experiencia original otorgado por el departamento, oficina o encargado de recursos humanos correspondiente.

6) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los documentos y certificados señalados en los puntos 4 y 5, más currículum vitae libre y ficha de postulación, cuyo formato se adjunta.

7) RETIRO DE BASES.

Los Formularios de Postulación y bases del Concurso se encontrarán disponibles en el portal web institucional de la Municipalidad de Hualpén: www.hualpenciudad.cl.





8) FORMA DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y PRESENTACIÓN.

Los antecedentes deberán ser presentados: **sólo por correo electrónico**, como archivo adjunto y en asunto, indicar "Concurso Público código N°1" al correo concurso.spublica@hualpenciudad.cl, "Postulación para proveer el cargo de director/a de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Hualpén", señalando nombres y apellidos.

Los antecedentes deberán ser enviados desde el día 02 hasta el día 05 septiembre de 2025, antes de las 17.00 horas. Los correos recibidos fuera de ese plazo no serán considerados bajo ninguna circunstancia. *"se sugiere realizar el envío con antelación para evitar inconvenientes técnicos que puedan afectar la recepción oportuna del correo como fecha de término de recepción de antecedentes"*.

La Municipalidad no se responsabiliza por problemas técnicos o conectividad relacionado con el envío de correos electrónicos

Advertencia: No se aceptarán postulaciones entregadas de forma presencial ni por otros medios como tampoco se aceptará adicionar, añadir, complementar, ni rectificar antecedentes después de ingresada la postulación. **La falta de algún documento requerido o que no esté en la forma exigida en las bases, dejará fuera del concurso al postulante.**

9) DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO.

Los antecedentes presentados por los postulantes, serán evaluados por la Comisión de Selección del Concurso.

La Comisión de Selección del Concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, debiendo elaborar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y/o rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la publicación en la página web de la Municipalidad de Hualpén, www.hualpenciudad.cl.

Los antecedentes presentados por los postulantes, así como aquellos generados por el trabajo administrativo y evaluaciones propias del concurso no serán devueltos.

De conformidad a la legislación que rige a los funcionarios Ley N° 18.883 el Comité de Selección del Concurso estará conformado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad de Hualpén, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local, y actuará de Secretario Técnico de la Comisión y Ministro de Fe, la Encargada de Recursos Humanos del Municipio o quien legalmente lo subroge o reemplace en el cargo.



10) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Comisión efectuará un análisis de los antecedentes entregados por los postulantes y asignará puntajes conforme a los factores de evaluación que se indican a continuación.

A) PRIMERA ETAPA: Antecedentes Curriculares (35 puntos).

A.1.- Formación Profesional.

Factor	Sub Factor	Puntos	Puntaje Máximo
A.1 Formación Profesional. Título profesional acuerdo al literal 2.1 del punto 2 Requisitos Específicos.	Carrera de 8 semestres.	5 puntos.	15 puntos.
	Carrera de más de 8 semestres	10 puntos.	
Total, Formación Profesional 15 Puntos.			

A.2.- Factor: Cursos de Formación y/o Capacitación.

Factor	Sub Factor	Descripción Sub Factor	Puntos	Puntaje Máximo
A.2.- Cursos de Formación y/o Capacitación.	A.5.1.- Postítulos, diplomados o magíster.	No posee postítulos, diplomados o magíster.	0 puntos.	10 puntos.
		Posee 1 postítulos, diplomados o magíster en el área de la Seguridad.	5 puntos.	
		Posee 2 postítulo, diplomado o magíster en seguridad pública.	7 puntos.	
		Posee 3 o más postítulos, diplomados o magíster en seguridad pública.	10 puntos.	
	A.5.2.- Cursos de Capacitación.	No posee cursos de capacitación.	0 puntos.	10 puntos.
		Posee 1 a 4 cursos de capacitación en materias del área de la seguridad pública.	3 puntos.	
		Posee 5 a 7 cursos de capacitación en materias propias de la seguridad pública.	5 puntos.	
		Posee 8 o más cursos de capacitación en materias propias de la seguridad pública.	10 puntos.	
Total, Cursos de Formación y/o Capacitación = 20 Puntos.				

Los postulantes pasarán a la segunda Etapa solo si logran el puntaje considerado mínimo para aprobar este Factor, lo que equivale a 5 puntos en Formación Profesional y 10 puntos en Capacitación.

B) SEGUNDA ETAPA: Experiencia Laboral (20 puntos).

B.1.- Factor: Experiencia Laboral

Factor	Sub Factor	Descripción Sub Factor	Puntos	Puntaje Máximo	
B.1 Experiencia Laboral.	B.5.3.- Experiencia laboral en el área de la fiscalización y/o seguridad pública.	Menos de 1 años de experiencia en el área de la fiscalización y/o seguridad pública.	0 puntos.	10 puntos.	
		Acredita 1 a 3 años de experiencia laboral en fiscalización y/o en seguridad pública.	2 puntos.		
		Acredita más de 3 años y hasta 5 años de experiencia en fiscalización y/o en seguridad pública.	3 puntos.		
		Acredita más de 5 años y hasta 10 años de experiencia laboral en fiscalización y/o seguridad pública.	6 puntos.		
		Acredita más de 10 años de experiencia laboral en fiscalización y/o seguridad pública.	10 puntos.		
	B.5.3.- Experiencia en cargos Directivos o Jefatura.	No acredita experiencia laboral en cargos Directivos o Jefaturas.	0 puntos.	10 puntos.	
		Acredita menos de 3 años experiencia laboral en cargos Directivos o Jefaturas en el área de seguridad pública.	5 puntos.		
		Acredita desde 3 años de experiencia laboral en cargos Directivos o Jefaturas en seguridad pública.	10 puntos.		
	Total, Cursos de Formación y/o Capacitación = 20 Puntos.				

Los postulantes deberán obtener a lo menos 35 puntos acumulados entre la Primera y Segunda etapa para avanzar a la tercera etapa. Quienes no alcancen el puntaje señalado, quedarán fuera del concurso.



C) TERCERA ETAPA: Entrevista Personal (45 puntos).

Pasarán a esta etapa del Concurso Público aquellos postulantes que obtengan un puntaje mínimo de 35 puntos acumulados entre la Primera y Segunda etapa de este proceso de postulación.

Las entrevistas a los postulantes seleccionados se realizarán en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Hualpén, ubicada en calle Patria Nueva N° 1035, Hualpén, citados por medio de correo electrónico a la casilla desde donde se rendirá la postulación.

Esta entrevista tiene por objeto determinar si los postulantes que alcanzan esta etapa, se ajustan a los perfiles definidos en estas bases y posee los conocimientos normativos y de gestión necesarios para ejercer el cargo que concursa.

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá evaluar al postulante y registrar los datos que permitan su posterior calificación.

En la entrevista, se observará y evaluará las capacidades y competencias generales de los postulantes, de acuerdo al perfil requerido y las competencias y conocimientos sobre funciones y normativa señalada en las presentes bases de concurso. Para ello, cada integrante de la Comisión Evaluadora contará con un formato de entrevista estructurada, que le permitirá evaluar a los postulantes y registrar los datos que sirvan para determinar los siguientes aspectos:

FACTORES A EVALUAR EN LA ENTREVISTA	Puntaje
1. Conocimientos sobre funciones y normativa aplicable al cargo.	25 puntos
2. Aptitudes del postulante en relación con el perfil del cargo.	20 puntos.

Se considerará postulante idóneo a quien obtenga el puntaje igual o superior a 75 puntos, en la suma de los factores Primera Etapa A: Antecedentes Curriculares; Segunda Etapa B: Experiencia Laboral y Tercera Etapa C: Entrevista Personal.

11) PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES.

La Comisión de Concurso, confeccionará una terna por el cargo, con los nombres de los postulantes, que hubieren obtenido los tres más altos puntajes y se la presentará al Sr. Alcalde, en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, adjuntando los antecedentes del postulante. En caso de existir empate en el puntaje de los postulantes, para confeccionar la terna, se resolverá de acuerdo al siguiente protocolo de desempate: **Primero:** Se preferirá al postulante con mayor puntaje obtenido en la Tercera Etapa, Entrevista Personal; **Segundo:** De persistir el empate, se preferirá al postulante con mayor puntaje obtenido en la Segunda Etapa, Experiencia Laboral, subfactor B.5.3.- Experiencia laboral en el área de la fiscalización y/o seguridad pública. **Tercero:** De persistir el empate, se preferirá al postulante con mayor puntaje obtenido en la Segunda Etapa, Experiencia Laboral, subfactor B.5.3 Experiencia en cargos Directivos o Jefatura.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Recursos Humanos



12) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El concurso se resolverá, una vez que la Comisión finalice su trabajo y emita el Acta Final, dando cuenta de los resultados y presentando la terna respectiva al Sr. Alcalde, de los postulantes que han alcanzado los tres (03) más altos puntajes ponderados, no pudiendo exceder esta etapa de tres días hábiles contados desde el cierre de la recepción de antecedentes.

13) SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El Sr. Alcalde de acuerdo a las atribuciones que le confiere la letra c) del artículo 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el artículo 20 de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna presentada por el Comité de Selección, y una vez aprobado el nombramiento, el interesado será notificado por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la postulación, dentro de tercer día contado desde la fecha de resolución del concurso.

El postulante deberá ratificar personalmente o por escrito la aceptación o desistimiento al cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación, plazo que será informado en la carta señalada en el párrafo precedente.

Si el interesado rechazare el cargo o no diere respuesta afirmativa dentro del plazo estipulado, se solicitará al Sr. Alcalde que seleccione otro postulante de la terna, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.

14) ACEPTACION DEL CARGO E INGRESO A LA DOTACIÓN.

Una vez que el postulante haya aceptado el cargo, por escrito, será incorporado a la dotación de la planta municipal, asumiendo la titularidad del cargo en forma indefinida, dictándose el respectivo Decreto Alcaldicio.

15) DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONCURSO.

Se considerará desierto el concurso si ninguno de los postulantes alcanza un puntaje superior a 50 puntos ponderados.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes constituye por parte del postulante plena aceptación de estas bases.

Los antecedentes presentados por los postulantes, no serán devueltos.



16) CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Actividad	Fecha de realización
Aprobación de Bases	18 agosto
Publicación de Bases del Concurso	27 agosto
Bases disponibles www.hualpenciudad.cl	27 de agosto al 01 de septiembre
Consultas	02 al 05 septiembre
Evaluación de Antecedentes	08 al 12 septiembre
Entrevista Personal	15 y 16 septiembre
Proposición de terna al Sr. Alcalde	22 septiembre
Resolución Sr. Alcalde	24 septiembre
Notificación del Resultado al Postulante Seleccionado	25 septiembre
Asunción del Cargo	01 octubre

Las fechas estimadas en el Cronograma de Concurso Público pueden ser modificadas de acuerdo a Resoluciones emanadas de la Comisión de Concurso, aprobadas y ratificadas por Decreto Alcaldicio, el cual deberá publicarse del mismo modo que las presentes Bases.

17) PUBLICIDAD, MODIFICACIONES, CORRECCIONES O DUDAS SOBRE INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

Estas bases deberán ser publicadas en un periódico de circulación provincial y publicadas en la página web del Municipio de Hualpén, con un mínimo de cinco días de anticipación al cierre del plazo para ingresar las postulaciones.

Cualquier modificación o corrección que sea necesario realizar a las presentes bases, solo podrán efectuarse hasta antes del plazo de cierre del plazo para presentar los antecedentes y estas deberán ser informadas en la misma forma de su publicación original.





ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

Nombre:	
Cédula de identidad N°:	
Fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Título Profesional e Institución que lo otorga:	
Estado Civil:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Dirección:	

2. DOCUMENTOS QUE ADJUNTA: (Detalle; agregar las filas que sean necesarias)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	





3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES:

Yo _____, cédula de identidad número _____, declaro que la totalidad de la información tanto personal como curricular es fidedigna, además, dejo expresa constancia, que la totalidad de las fotocopias de Certificados presentados, cuentan con el respaldo del original, el cual obra en mi poder. Autorizo a la Municipalidad de Hualpén, para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de los antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación, en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al cual postulo.

Firma Postulante:

Fecha:





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Yo _____, cédula de identidad número _____,
declaro bajo juramento que:

- a) No estoy inhabilitado o suspendido para ejercer cargos públicos ni he sido condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- b) No he cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 y de la Ley N°18.883 a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- c) No me encuentro afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 18.695 y art. 54 Ley 18.575.

Lo anterior, para ser presentado en el Concurso Público para proveer el cargo de director de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Hualpén.

Firma:

Fecha:

NOTA: La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Art. 210 del Código Penal.

